



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-1473-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-10134711- -GDEBA-IPLYCMJGM Sorteo Extraordinario

---

### LA PLATA

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-10134711-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se gestiona la impresión de Cartelería y Folletería para promoción del sorteo “Extraordinario Día de la Primavera”, a realizarse el día 21 de septiembre del corriente, de este Instituto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en orden 3 obra el requerimiento efectuado mediante NO-202110133310-GDEBA-DPJYEIPLYC por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación para la presente contratación;

Que, en orden 7 la Dirección de Juegos de este Instituto, justifica y realiza el requerimiento del material para la impresión y las especificaciones técnicas;

Que en orden 31, interviene la Subdirección de Coordinación de Impresiones, manifestando que los trabajos requeridos son factibles de realizar por ese Organismo;

Que, en órdenes 38, 39 y 40, desde la Subdirección de Planificación y Comercialización se adjuntan los presupuestos de los trabajos para la impresión solicitada, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$1.758.050,00);

Que, en orden 47 luce PV-2021-22145919-GDEBA-DPAYFIPLYC mediante la cual toma

conocimiento el Director Provincial de Administración y Finanzas, dando curso a la presente contratación;

Que, se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente;

Que, en orden 62 mediante IF-2021-23065502-GDEBA-DGCCGP toma intervención la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3319/95, se estima conveniente Contratar Directamente con el Organismo citado, encuadrando la presente Contratación Directa por Excepción en el Artículo 18° inciso 2, apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, en orden 66 interviene la Contaduría General de la Provincia en IF-2021-23903674-GDEBA-CGP;

Que, en el expediente EX-2021-22210588-GDEBA-IPLYCMJGM que se vincula a las presentes actuaciones, en su orden 17 luce ACTA-2021-22566568-GDEBA-DLLAGG;

Que, en el expediente EX2021-22210636-GDEBA-IPLYCMJGM vinculado a las presentes, en su orden 20 toma vista el Fiscal de Estado mediante VT-2021-22677279-GDEBA-SSAYCFDE;

Que, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto, respectivamente;

Que en ordenes 81/82, la Dirección de Juegos en PV-2021-24766322-GDEBA-IPLYCMJGM, comunica, acompañando la RESO-2021-1267-IPLYCMJGM, que el Sorteo Extraordinario de Quiniela n° 3930, se realizará con nueva fecha, para el día 07/10/2021;

Que atento a lo informado el día del sorteo programado se realizará la fecha indicada precedentemente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

**Por ello,**

# EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

## RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Aprobar la CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 02/21 -bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante- y adjudicar a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, “SECRETARIA GENERAL – CUENTA DE TERCEROS-DIEBO” - CUIT N° 30-65020838-9, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$1.758.050,00), por la impresión de Cartelería y Folletería para la promoción del sorteo “Extraordinario de Quiniela nro 3930”, a realizarse el día “07 de octubre del corriente”, de este Instituto, de acuerdo a los considerandos que anteceden, fundando el presente gasto en el Artículo 18º inciso 2 apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTICULO 2.** Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

**ARTICULO 3.** Proceder a publicar en el sitio “Portal de Compras y Contrataciones Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires”, en un todo de acuerdo al Artículo 15 del Anexo I del Decreto 59/19 y a publicar en el Boletín Oficial por el término de un día, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido. archivar

Digitally signed by GALDURRALDE Omar Daniel  
Date: 2021.09.27 14:07:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Omar Galdurralde  
Presidente  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.09.27 14:07:07 -03'00'